RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2073 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 07 AGO 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 64866 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Paye Yangua Udelia, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de predios ubicados en el distrito de Rinconada Llicuar, provincia de Sechura y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, Mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Valdiviezo Quiroga Tomás, para ser utilizada en los predios con código catastral 52972 de 0,4027 ha., y un volumen máximo anual de 6 885,74 m3 y 59686 de 0,4150 ha. y un volumen máximo anual de 7 096,06 m3; ubicados en el Bloque de Riego Nº 91 Rinconada Jaime Benites, con código PMBP-05-B91, comprensión de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Izquierda, integrante de la Junta de Usuarios Sechura;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 252-2009-ANA-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asignó al Bloque de Riego Rinconada – Jaime Benites, con código PMBP-05-B054, un volumen máximo anual de agua de 16,67 Hm³, para un área bajo riego de 918,59 ha. en el ámbito de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Izquierda, integrante de la Junta de Usuarios Sechura;

Que, la recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua de los predios descritos en el cuarto considerando, en mérito de acreditar la propiedad mediante Contrato Compra Venta, suscrito ante el Juez de Paz de Única Nominación del distrito de Rinconada Llicuar, provincia de Sechura y departamento de Piura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 074-2015-ANA-AAA.JZ-V-ALAMBP-AT-HPCH;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente acredita la titularidad del predio mediante Contrato Compra Venta, suscrito ante el Juez de Paz de Única

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2073-2015-ANA-AAA JZ-V

Nominación del distrito de Rinconada Llicuar, provincia de Sechura y departamento de Piura, asimismo, con la constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, demuestra que dichos predios no tiene deuda por tarifa de agua y/o retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir las licencias de uso de agua, otorgadas con Resolución Administrativa Nº 033-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorgar nuevas licencias a favor de la recurrente

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 033-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Valdiviezo Quiroga Tomás, para los predios con código catastral 52972 y 59686; quedando vigente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Paye Yangua Udelia, para los predios con código catastral 52972 y 59686, con agua proveniente del río Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D Daniel Escobar, presa Los Ejidos, CD Biaggio Arbulu, Lateral L1: Llicuar, Lateral L2: Valdiviezo y Lateral L3: La Luz; ubicados en el Bloque de Riego Rinconada – Jaime Benites, con código PMBP-05-B054, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura, políticamente ubicado en el distrito de Rinconada Llicuar, provincia de Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m^3)
				Este	Norte		
PAYE YANGUA, UDELIA	02667190	El Carmen	52972	526242	9395376	0,4027	7 308
		El Carmen	59686	526241	9395392	0,4150	7 531

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

PREDIO CODIGO CATASTRAL	Volumen Mensual en m3												VOLUMEN ANUAL(m3)
	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
52972	434	491	443	359	1 074	837	1 070	978	628	321	185	488	**7 308**
59686	447	506	456	370	1 107	863	1 102	1 008	647	331	191	503	**7 531**

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2073-2015-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Paye Yangua Udelia, a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Abog. Silvia Gisela Flores Ramos
Jefe(e) (AAU)
Jequetepeque - Zarumilla

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ MURILLO
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MBP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR